

FECHA: 09/01/2015
EXPEDIENTE N°: 8034/2014
ID TÍTULO: 4315052

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el Real Decreto 775/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad establece como lenguas de impartición el inglés y el castellano. Dado que asignaturas obligatorias, y por tanto cursadas por todos los estudiantes, se imparten en inglés, se debe explicitar como requisito de admisión el nivel de conocimiento que se exige a los estudiantes del título en dicha lengua, de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto. Este nivel y de acuerdo con las cualificaciones lingüísticas que se establece en el Marco Común de Referencia de Lenguas, no debe ser inferior al B2 para garantizar que el estudiante pueda seguir las enseñanzas con garantías siendo capaz de “entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización, pudiendo producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones”. La comisión es consciente del imperativo legal que supone por parte del Gobierno Canario de la obligatoriedad de incluir enseñanzas en lengua inglesa, pero esta comisión sigue considerando la necesidad del nivel B2 para estudios de Máster. Esta observación será objeto de especial atención durante el seguimiento y el proceso de renovación de la acreditación.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los contenidos de la materia “Técnicas Profesionales y Herramientas informáticas” difícilmente pueden alcanzarse con tan sólo tres créditos. Se recomienda subsanar esta deficiencia. Esta observación será objeto de especial atención durante el seguimiento

Madrid, a 09/01/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken